

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 16 de abril de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.663 y el 122 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1980.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benéitez.—17.666-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unicorn Productos Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se concedió a «Atomic, S. L.» la inscripción de la marca número 888.190, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.505 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—18.341-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de octubre de 1980 por la

que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 28 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Manuel Alvarez Carnero; pleito al que ha correspondido el número 1.507 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18.342-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Bastante Jiménez, trabajador de «Esboga, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Sala.ªl de 5 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 20 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.508 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18.343-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Knoll A. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de inscripción de la marca 877.868; pleito al que ha correspondido el número 1.510 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18.344-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa

Marín Almarza contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 23 de junio de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Oficial de Farmacéuticos de Madrid de 31 de enero anterior, por el que se autorizó a doña Magdalena Bascones Martínez la apertura de una oficina de farmacia en Torrejón de Ardoz; pleito al que ha correspondido el número 1.521 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 18.345-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 3 de junio de 1980, en expediente de clasificación profesional de don Ilfonso Medina Rodríguez; pleito al que ha correspondido el número 1.520 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18.346-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henninger Española, Sociedad Anónima», contra la resolución de 12 de septiembre de 1980 de la Dirección General de Empleo, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 27 de junio de 1980, en expediente 549/1980; pleito al que ha correspondido el número 1.519 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 18.347-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Antonio Segura Vallejo; pleito al que ha correspondido el número 1.516 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.
18.348-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 28 de junio de 1980 de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 3 de marzo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.515 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.
18.349-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Celestino Sánchez Agudo; pleito al que ha correspondido el número 1.504 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.
18.356-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gureola Scott, Sociedad Anónima», sobre revocación del

acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió la marca número 842.992, y de la resolución de 17 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 411/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—18.350-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 892.089; pleito al que ha correspondido el número 1.401/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—18.351-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», sobre revocación de la resolución de 20 de noviembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca española número 842.990 a «Helados y Congelados, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 323/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—18.353-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Fabienne Isabelle Andree Jouve contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de abril de 1979, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, recaída en expediente número 1.901/79, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 778 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.
18.354-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tarsicio Santos García-Carreño contra resolución de 13 de marzo de 1979 de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 27 de diciembre de 1978, recaída en expediente 160/78 a empleados de la Empresa «Bodegas Cibbir, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 718 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.
18.355-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Bulaix Baeza contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 29 de mayo de 1980, que desestimó recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión de Planamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 6 de marzo de 1978, relativa a fijación de plazo para presentación de proyectos y terminación de las edificaciones acogidas a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, denominada Ley Castellana; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1.140/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.
18.352-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pedro Mesa de Haro, sobre revocación de resolución del Ministerio del Interior por la que se confirmó la del Gobernador civil de Madrid, de fecha 19 de abril de 1978, que impuso al recurrente una sanción de veinticinco mil pesetas; pleito al que correspondió el número 461 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que

hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 18.340-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 78/80-HM, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga por pobre, y representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Luis Sibat Jaumarti y don Valentín Codina Vidal, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de febrero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor, o sea, 2.000.000 de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Número ocho.—Vivienda en la planta segunda, puerta tercera, de la casa sita en la villa de Rubí, con frente al paseo de la Riera, sin número; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero, con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, y linda: Por su frente, Norte, con rellano de la escalera, ascensor, patio de luces y departamento número nueve; por la izquierda, Este, con el vuelo del paseo de la Riera; por detrás, Sur, con Aniceto Palomino y hermanas Ramona y Asunción Gomita Canalda; por encima, con el departamento número 12, y por debajo, con el departamento número 4.

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros 30 céntimos por ciento (3,30 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.893 del archivo, libro 287 de Rubí, folio 98, finca número 17.129, inscripción segunda.

Barcelona, 11 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—18.517-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 763-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra «Edificaciones Adriano, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª) el día 16 de febrero de 1981, a las diez horas.

Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de cuatrocientas ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución, con el 25 por 100 de rebaja, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de subasta

Veinticuatro.—Piso ático, puerta segunda de la casa sita en Badalona, calle Juan Valera, sin número, de superficie treinta y siete metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, tiene como anexo el derecho de uso exclusivo de una terraza de propiedad común. Linda: frente parte rellano, parte puerta primera de esta misma planta, parte patio mancomunado: derecha, entrando, parte rellano, parte puerta tercera de esta misma planta; izquierda, parte patio mancomunado, parte otra finca de «Edificaciones Adriano, Sociedad Anónima»: fondo, mediante la terraza anexa, proyección vertical de la calle Juan Valera; debajo, planta cuarta, puerta segunda; encima, cubierta del edificio. Coeficiente: 2.610 por 100. Finca 41.905.

Barcelona, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Marín Sabe.—18.311-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.470/1980, se sigue expediente a instancia de doña Concepción Goicoechea Palacios, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Portugalete, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Alejandro Zulaica y Lejarreta, nacido en Guecho el 8 de julio de 1907, que fue Teniente de la Guardia de Asalto y emigró a Bogotá (Colombia) el 1 de enero de 1954, no habiéndose vuelto a tener noticias, suyas a partir del verano de 1956, lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 19 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—7.088-3. y 2.ª 27-12-1980

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 876/80, se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Andrés Goicoechea González y esposa, doña Olivia Isabel Martínez Díaz de Cerio, sobre ejecución de préstamo hipotecario; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 2 de enero de 1981, en la Sala Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca, por cada lote.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del mismo, y pueden participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

A) Casa señalada con el número 86 de la carretera de Bilbao a Valmaseda, en el punto de Arbujo, barrio de Alonsótegui, de Baracaldo.

Referencia registral: En el Registro de la Propiedad de Baracaldo, en el tomo 2.212, libro 531, de Baracaldo, folio 152, finca 32.880, inscripción primera.

Su tipo de subasta, pactado en escritura de constitución de hipoteca, fue de 8.240.000 pesetas y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Lote segundo:

B) Cuatro, vivienda derecha-derecha de la planta baja; 6, vivienda derecha-derecha de la planta alta segunda; 7, vivien-

da derecha-derecha de la planta alta tercera; 9, vivienda derecha-izquierda de la planta alta primera; 10, vivienda derecha-izquierda de la planta alta segunda; 12, vivienda derecha-izquierda de la planta alta cuarta; 13, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta primera; 14, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta segunda; 17, vivienda izquierda-derecha de la planta alta primera; 20, vivienda izquierda-derecha de la planta alta cuarta; 8, vivienda derecha-derecha de la planta alta cuarta.

Las descritas viviendas forman parte integrante de la casa señalada con el número 88 de la carretera de Bilbao a Valmaseda, en el punto de Arbujo, barrio de Alonsótegui, de Baracaldo.

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 640.000 pesetas por cada vivienda, o sea, un total de 7.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Lote tercero:

C) Uno, vivienda izquierda-izquierda de la planta baja; 2, vivienda izquierda-derecha de la planta baja; 4, vivienda derecha-derecha de la planta baja; 5, vivienda derecha-derecha de la planta alta primera; 7, vivienda derecha-derecha de la planta alta tercera; 8, vivienda derecha-derecha de la planta alta cuarta; 10, vivienda derecha-izquierda de la planta alta segunda; 11, vivienda derecha-izquierda de la planta alta tercera; 14, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta segunda; 15, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta tercera; 18, vivienda izquierda-derecha de la planta alta segunda; 20, vivienda izquierda-derecha de la planta alta cuarta.

Estas viviendas forman parte de la casa señalada con el número 90 de la carretera de Bilbao a Valmaseda, en el punto de Arbujo, barrio de Alonsótegui, de Baracaldo.

El tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 7.680.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Lote cuarto:

D) Tres, vivienda derecha-izquierda de la planta baja; 4, vivienda derecha-derecha de la planta baja; 5, vivienda derecha-derecha de la planta alta primera; 7, vivienda derecha-derecha de la planta alta tercera; 8, vivienda derecha-derecha de la planta alta cuarta; 10, vivienda derecha-izquierda de la planta alta segunda; 12, vivienda derecha-izquierda de la planta alta cuarta; 13, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta primera; 14, vivienda izquierda-izquierda de la planta alta segunda; 18, vivienda izquierda-derecha de la planta alta segunda; 19, vivienda izquierda-derecha de la planta alta tercera.

Estas viviendas forman parte de la casa señalada con el número 92 de la carretera de Bilbao a Valmaseda, en el punto de Arbujo, barrio de Alonsótegui, de Baracaldo.

Su tipo de subasta en escritura de constitución de hipoteca fue de 7.040.000 pesetas y no se admitirá postura que sea inferior al 75 por 100 de dicha suma.

Dado en Bilbao a 28 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—18.304-E.

CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla y García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 59/79, se tramita expediente a instancia de don Juan Manuel García Camacho de sesenta y ocho años de edad, casado, natural de Calzada de Calatrava y vecino

de esta capital, domiciliado en avenida de los Mártires, 51, 1.º, sobre declaración de falecimiento de su esposa, doña Manuela Morales Martín, hija de Antonio y Dolores, natural de Madrid, con la que contrajo matrimonio en primeras nupcias el 15 de junio de 1942, en Calzada de Calatrava, constando ésta en tal ocasión veintidós años de edad, la cual a los seis meses aproximadamente de tales nupcias, se ausentó del domicilio conyugal, en dicha localidad, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de la misma según se manifiesta.

Y en su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para general conocimiento, a los oportunos efectos legales.

Dado en Ciudad Real a 14 de diciembre de 1979.—El Juez, José Antonio Morilla y García-Cernuda.—El Secretario.—14.017-C. y 2.º 27-12-1980

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 347 de 1980, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Granada, S. A.», contra don Antonio Hernández Maestre y su esposa, doña María del Rosario Ruiz del Río, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública primera subasta para su venta, y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Solar procedente de la huerta llamada de Miraflores, al pago del Marrubial término de esta ciudad. Tiene una superficie de mil ochocientos seis metros dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con solar de esta misma procedencia, vendido a don Manuel Hernández Fonta; al Sur, con finca de don Fernando de la Rosa Barba; al Este, con resto de la finca de que se segregó, y al Oeste, con la de don Fernando de la Rosa Barba.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de este partido al tomo y libro 1.414, número 360 de la sección 2.ª, folio 209, finca 28.991, inscripción primera.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 9 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde Vallellano, 2, planta 3.ª, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sirve de tipo para esta primera subasta el de 20.585.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta primera subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez.—El Secretario.—14.292-C.

GRANADA

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 524 de 1979, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, con respecto a finca hipotecada por don Marcial Masegosa Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la dicha finca hipotecada, que es;

«Piso sexto, letra E, a la izquierda según se sube la escalera, señalado con el número treinta, situado en la planta séptima del edificio a partir de la rasante de la calle (sexta de pisos), destinado a vivienda. Está sito en esta capital, en una calle de nueva apertura, perpendicular al camino de Ronda, llamada de las Flores, señalado con la letra B. Edificio «Los Claveles». Mide ciento cuarenta metros dieciocho decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de ciento veintidós metros noventa decímetros cuadrados.»

El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 599.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de enero próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 19 de noviembre de 1980.—El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa. El Secretario.—18.276-E.

MATARO

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró con el número 97 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Vive Puig, contra don Juan González Pérez y doña María Nieves Mateo Esteban, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 3 del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnau, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para la subasta el del 75 por 10 de la primera, es decir, la suma de un millón quinientas (1.000.500) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor, que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que

las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidos se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta son:

Departamento número uno. Vivienda única de la planta sótano de la casa señalada de número 20 de la calle Urano, de Badalona, con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero y 73 metros 50 decímetros cuadrados útiles, y tiene como accesorios el patio lateral de luces y el patio posterior del edificio, ambos hasta la altura del techo de esta planta. Linda: Al Norte, con Sebastián Ginés Peñarroya; al Sur, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, y Andrés Castaño; al Este, con calle Urano, y al Oeste, con resto de la finca de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 2.111, libro 1.056 de Badalona, folio 7, finca número 69.492, inscripción primera.

Dado en Mataró a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.318-E.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.053 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ginés Gálvez López, nacido en Murcia el 22 de abril de 1909, hijo de José y de Ana, de estado casado con doña Francisca Martínez García, el cual fue movilizado durante la pasada guerra civil española, habiéndose tenido conocimiento por testigos que falleció en el frente de Navalcarnero en octubre de 1936, sin que su óbito fuera comunicado oficialmente por el Ministerio del Ejército ni conste en los archivos del mismo, sin haberse tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.089-3.
y 2.ª 27-12-1980

RONDA

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 8 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Angel Huertas Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Félix Boix, número 18, y contra don Salvador Sedeño Blanco, mayor de edad, casado, vecino de Fuengirola, con domicilio en calle Aviación Nacional, número 5, en reclamación de 12.096.555 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, que al final se expresará, cuya subasta se cele-

brará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero del próximo año 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 18.200.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Rústica. Predio rústico sito en el partido de Lagunillas, que se distingue con el nombre de «Laguna del Chaparro», sito en el término de Antequera, que linda: Por el Este, con parte segregada y vendida a doña Margarita Boudere Gómez del Rosal y en parte con el lote número 2, de don Bernardo Boudere Gómez, y cortijo de Reina, de don Diego Reina Muñoz; Sur, cortijo de Pistolo, de Rafael de Talavera Quirós, arroyo del Salado y cortijo de este nombre, de Antonio Hidalgo Lucas; Oeste, hermanos Caballero Muñoz, en el cortijo de las Erillas o Hechos de San Juan de Dios, y Norte, con los lotes números 4 y 5, de doña María del Carmen de Lourdes, don José y don Rafael Boudere Gómez. Tiene una extensión superficial de 478 hectáreas, equivalentes a 747 fanegas seis celemines, distribuidas en la siguiente forma: 15 hectáreas de tierra de labor cereal, y el resto, de erial para pastos, con algunos arbustos. Dentro de dicha extensión se comprende la casa de labor, denominada «Laguna del Chaparro», con superficie de 700 metros cuadrados, y dicho lote tiene su entrada independiente por el camino llamado de La Laguna. Finca número 15.987 del Registro de la Propiedad de Antequera.

Ronda, 13 de diciembre de 1980.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—14.869-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 20 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Angel Huertas Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Félix Boix, número 18, y contra don Fernando Rodríguez Rojas, mayor de edad, casado, vecino de Fuengirola, con domicilio en avenida de Bélgica, «Villa María del Pilar», en reclamación de 16.260.850 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos,

por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas, que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero del próximo año 1981 y hora de las doce y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipos para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que puje, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1.ª Suerte de tierra, en el partido de Lagunillas Bajas, en término de Antequera, conocida por Haza del Manantial de cabida dos hectáreas y 80 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, con más de la finca de donde se segregó, separada en parte, por el Oeste, por una acequia; al Este, con acequia, que la separa de tierras de don Antonio Gómez Velasco, y al Sur, con un camino que la separa también de tierras de don Antonio Gómez Velasco. Es de tierra calma. Dentro de la parcela descrita hay un manantial de agua para usos domésticos, y de él arranca una tubería subterránea que abastece la casa-cortijo denominada del Juncal, destinada a abastecer dicha finca de las aguas necesarias para su ganado y usos domésticos. Finca registral número 20.568. Se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de 594.540 pesetas.

2.ª Suerte de tierra calma, en el partido de Lagunillas Bajas, término de Antequera, conocida por Besana Haza Grande, de cabida 51 hectáreas seis áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Antonio Gómez Velasco; Sur, camino de servicio que sirve de separación entre las tierras de esta finca y tierras de don Jesús Gómez Velasco; Este, con el Cortijo de las Perdices, y al Oeste, con un camino de servicio que sirve de separación entre esta finca y la de don Jesús Gómez Velasco. Finca registral número 18.167. Se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.982.800 pesetas.

3.ª Predio de tierra de olivar, calma y pastos, en el partido de Lagunillas Bajas, término de Antequera, compuesta por las parcelas conocidas por los nombres de Garrotal del Tiñoso, Besana del Tiñoso y Cerro Casas, y parte de la Besana de los Tolos, de cabida 116 hectáreas 99 áreas 15 centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras del Cortijo de la Torre del Cuchillo, propiedad de don Antonio Vergara Casero; al Sur, con tierras de doña Teresa Gómez Velasco y una porción segregada y vendida a esa misma señora; al Este, con la de don Antonio Gómez Velasco y doña Teresa Gómez Velasco y caserío y ruedos del Juncal, y al Oeste, con la misma porción segregada y vendida a doña Teresa Gómez Velasco y con la realenga de Bo-

hacienda a Málaga, que la separa de fincas de don Clemente Gómez Velasco y don Manuel Gómez Velasco. Finca registral número 18.163. Se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.941.700 pesetas.

4.ª Suerte de tierra de olivar, tierra calma y pastos, en el partido de Lagunillas Bajas, en término de Antequera, compuesta por las parcelas conocidas por la Haza de las Cabrerizas, Haza Frente a la Casa, Tierra de Chopos, Huerto de Cabello y Rosa, Los Acebuches, Dehesa del Tiñoso y parte de la Besana de la Haza Grande, de cabida 193 hectáreas 14 áreas 77 centiáreas. Linda: Al Norte, con el Cortijo de Pinedilla; al Sur, con tierras de doña Magdalena Gómez Velasco, hoy del señor Rodríguez Rojas; al Este, con el camino de Antequera y el Cortijo de las Perdices, propiedad de don Francisco Ruiz Ortega, y al Oeste, con el Cortijo de la Torre del Cuchillo, de don Antonio Vergara Casere, más de don Ramón Gómez Velasco, hoy éstas del señor Rodríguez Rojas, el cortijo y el rusedo del Juncal, y con camino de servicio, que la separa de tierra de doña Teresa Gómez Velasco, don Jesús Gómez Velasco y don Ramón Gómez Velasco, hoy esta última del señor Rodríguez Rojas. Dentro de esta finca enclava un albergue para el ganado denominado La Cabreriza, con superficie de 1.146 metros 85 decímetros cuadrados, compuesta de vivienda, cuadrilla, patio del cortijo, zahurdones, patio de la porqueriza, criadero de cochinos, cabrerizas, patio de las colmenas y patio de las cabrerizas. Finca registral número 18.168. Se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.822.140 pesetas.

5.ª Tres décimas partes indivisas de la casa Cortijo del Juncal, en el partido de Lagunillas Bajas, término de Antequera, con superficie de 2.938 metros

78 decímetros cuadrados, que comprenden de yegüeriza, cuadra de separar, descansadero, cuadra grande, vivienda y granero, vivienda de señores, becerra, tinado, patio del cortijo y pajar. Linda: Al Norte y Oeste, con finca que se adjudicó don Ramón Gómez Velasco; al Este, con la casa fábrica aceitera, de esta misma procedencia, y al Sur, con finca que se adjudicó a doña Teresa Gómez Velasco. Finca registral número 18.170. Se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de 144.032 pesetas.

Ronda, 13 de diciembre de 1980.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—14.870-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad,

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivo número 781 de 1975, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Emilio Santiago Herrera, contra don Antonio Paredes Baeza y don Juan Antonio Romero Pérez, sobre cobro de 221.852,81 pesetas, resto de la liquidación de intereses y tasación de costas aprobada, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, tipo el de la primera subasta con la rebaja del 25 por 100 y bajo las demás condiciones que se expresarán, del inmueble embargado en dicho procedimiento, de la siguiente descripción:

Suerte de tierra al sitio de Las Minas, denominado «Escardiel», término de Castilblanco de los Arroyos. Tiene una cabida de 44 hectáreas y linda al Norte con tierras de don Anacleto Falcón; al Este y Sur, con camino de Juaniche y al Sur, también, con tierras de don Antonio González Ortega, y al Oeste, con carretera de

Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata.

Se hace constar a los efectos procedentes que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, habiéndose aportado por la parte actora copia de la escritura de compraventa de dicho inmueble, otorgada con fecha 18 de mayo de 1974, ante el Notario de esta capital, don José Clavero Núñez, bajo el número 1.380 de su protocolo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 5 de febrero de 1981 y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián (planta tercera), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis millones quinientas mil pesetas; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Que los autos originales y título de propiedad (escritura de compraventa) se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 27 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—14.873-C.

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 121/80.001/80, de la División Técnica de Industrias Aeroespaciales, por la que se hace público haber sido aprobada la investigación y desarrollo de un sistema automático de información meteorológica.

Con fecha 29 de agosto de 1980 la División Técnica de Industrias Aeroespaciales ha resuelto adjudicar definitivamente la contratación directa de este expediente a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000) y en las condiciones que rijan para la misma.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El General Jefe de la División Técnica de Industrias Aeroespaciales, Francisco Fernández Mazarambroz.—18.369-E.

Resolución de la Junta Delegada de Enajenaciones y Liquidadora del Material del Ejército de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta de 14 vehículos «Land-Rover».

A las diez horas del día que resulte de contar veinte hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en los locales de la Junta arriba citada, sitos en calle Veinticinco de Julio, número 3, de Santa Cruz de Tenerife, el acto de subasta de 14 vehículos «Land-Rover», depositados en el Destacamiento de Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Las Palmas, al precio límite inicial de 137.000 pesetas, de conformidad con el acuerdo de esta Junta de fecha 28 de noviembre próximo pasado.

El material objeto de esta subasta pública puede ser examinado en el citado Destacamiento.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el domicilio de esta Junta, arriba indicada así como en la Junta Local de Contratación de Las Palmas de Gran Canaria, sita en el cuartel de la Isleta.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, actuando en su propio nombre o de, (en caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etcétera, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el día de de 19..... y de las condiciones generales y particulares, así como de los requisitos que se exigen para esta enajenación del material inútil del expediente número, se compromete a la adquisi-

ción de los lotes que se indican (indicar lotes e importes en cifra y letra).

La proposición terminará con la indicación del lugar y fecha en que se suscriba, debiendo estar debidamente firmada y reintegrada.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de diciembre de 1980.—El Teniente Secretario—Visto bueno, el General Presidente.—7.940-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública haber sido adjudicadas las «Obras de Saneamiento de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real)».

Esta Dirección General, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de saneamiento de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real), a «Conci, S. A.» en la cantidad de pesetas 11.499.000, que representa el coeficiente 0,84764985 respecto al presupuesto de contrata de 13.565.743 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.